

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 002-2026/CPMP-GG**

Lima, 13 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 010-2026/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y el Departamento de Contrataciones; el Memorando N° 046-2026/CPMP-GG de la Gerencia General; y, el Informe N° 004-2026/CPMP-GL de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a i) administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 19846; ii) administrar sus recursos con la finalidad de incrementarlos, y, iii) administrar otros fondos y prestar otros servicios que se aprueben por Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras"; sin embargo, la Primera Disposición Complementaria Final, estableció que no era de aplicación para las entidades públicas del Sector Público No Financiero, considerados como "Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", en el Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, considerando que, dicho Decreto, establece que, la Caja de Pensiones Militar Policial, es una entidad pública del Sector Público No Financiero, como "Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras", no es de su aplicación;

Que, en el año 2021, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras" y sus Anexos, por un periodo mínimo de tres (3) años; y, en virtud de ello, nuestra entidad aprobó la Directiva de Gerencia General N° 06-GAF-2023 "*Normas y procedimientos para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*";

Que, el sub numeral 5.4.1.1 de la Directiva de Gerencia General N° 06-GAF-2023 "*Normas y procedimientos para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*" establece que, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras tiene dos (02) componentes, el de Planeamiento integrado y el de Programación;

Que, el sub numeral 5.4.1.2, de la Directiva de Gerencia General N° 06-GAF-2023 "*Normas y procedimientos para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*" establece que, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras tiene tres (03) Fases, la Fase de Identificación, Fase de Clasificación y Priorización y, la Fase de Consolidación y Aprobación;

Que, el sub numeral 5.4.1.3, de la Directiva de Gerencia General N° 06-GAF-2023 “Normas y procedimientos para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” establece que, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras tiene un producto final, el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual es un instrumento de gestión que contiene la programación de necesidades priorizadas por la entidad por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos y operativos; y constituye el producto de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la CPMP fue aprobado en la Sesión de Consejo Directivo de fecha 18.12.2024, mediante Acuerdo N° 03-25-2025;

Que, mediante Informe N° 010-2026/CPMP-GAF, de fecha 07 de enero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y el Departamento de Contrataciones, y solicitaron a la Gerencia General que, se apruebe el “Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028” de la CPMP;

Que, con Informe N° 004-2026/CPMP-GL, de fecha 12 de enero de 2026, la Gerencia Legal otorgó conformidad a la aprobación del “Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028” de la CPMP;

Con los vistos del Departamento de Contrataciones, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21021 que crea Caja de Pensiones Militar-Policial como Persona Jurídica con Derecho Público interno; y, la Directiva de Gerencia General N° 06-GAF-2023 que aprueba las “Normas y procedimientos para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028” de la Caja de Pensiones Militar Policial.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la CPMP dentro de los cinco (05) hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General